UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 951 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre donación de material bibliográfico efectuada por el Ing. Hugo Eduardo Sánchez Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Carta N° 009-HESF-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, el Ing. Hugo Eduardo Sánchez Flores realiza la donación de 157 unidades de material bibliográfico (libros, copias, manuales y otros) a la UNSCH;

Que, en consecuencia es necesario aceptar la referida donación mediante la expedición del correspondiente acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de las 157 unidades de material bibliográfico efectuada por el Ing. Hugo Eduardo Sánchez Flores a favor de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo detalle forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- EXPRESAR el agradecimiento al Ing. Hugo Eduardo Sánchez Flores, por la importante contribución a esta Casa de Estudios Superiores.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial para que incorpore en el margesí de bienes de la institución el referido material bibliográfico, conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 951 -2019-UNSCH-R

Dr. JOSÉ EJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Agronomía
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina de Gestión Académica
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Ing. Hugo Eduardo Sánchez Flores
Archivo
CAZP/ccz